

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
TERRITORIAL CESAR**

**ADICION No. 1 Y PRORROGA 2 DEL CONTRATO N° 2736 de 2024**

**OBJETO:** *CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR*

**VALOR CONTRATO:** \$47.009.760.00 INCLUIDO IVA

**VALOR ADICION No.-1:** \$21.138.059.00 INCLUIDO IVA

**VALOR ACUMULADO:** \$68.147.819.00 INCLUIDO IVA

**PLAZO INICIAL:** DOS (2) MESES

**PRORROGA N°2:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

**CONTRATISTA:** AMV CONSULTORES S.A.S. NIT 901.245.617-4 Representante legal JUAN DAVID ALDANA COLMENARES C.C. 1.072.655.823

**ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No.- 2 AL CONTRATO No. 2736 DE 2024.** Entre los suscritos, Ing. **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL CESAR**, según Resolución No. 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación No. 3309 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 5º, expedida por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JUAN DAVID ALDANA COLMENARES**, identificado con C.C. No. 1.072.655.823 de Chía, en su calidad de representante legal de la empresa **AMV CONSULTORES S.A.S**, con NIT No. 901.245.617-4, en su calidad de representante legal, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2736 DE 2024, hemos convenido adicionar y prorrogar el citado contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante comunicación de la Gerencia de Caminos Comunitarios de la Paz Total, solicitó incluir inicialmente seis (6) nuevos tramos discriminados de la siguiente manera: MUNICIPIO DE MANAURE: VEREDAS HONDO DEL RIO Y LA VEGA DE JACOB, MUNICIPIO DE CHIRIGUANA: VEREDAS LA SIERRA, EL GUAYABO Y MULA BAJA, MUNICIPIO DE EL PASO: VEREDA EL CARMEN. Que mediante memorando no. VBOG-074559 del 8 de octubre de 2024, la gerencia de caminos comunitarios de la paz total, solicita incluir la topografía y los estudios de suelo del contrato no. 4007 de 2024, cuyo objeto es el mejoramiento de vías regionales Saloa – Callejón – Mata de palma en el municipio de Chimichagua departamento del Cesar, con un alcance de 2,7 kilómetros, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del

programa caminos comunitarios de la paz total. En atención a que el plazo y valor inicial contractual es insuficiente para la realización de los tramos adicionales indicados, se hace necesario prorrogar y adicionar el valor contractual. **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud de Adición y proroga suscrita por el Contratista, la supervisión y la directora territorial Cesar. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2736 DE 2024 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR.-** Adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$21.138.059.00) MCTE para un valor acumulado de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE.- (\$68.147.819.00) **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, las siguientes sumas: **a)** DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$17.763.075.00) MCTE, para el pago del valor básico **b)** TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$3.374.984.00) MCTE. Para el pago del IVA. **PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 134624 del 2024-05-29.

| AFECTACION                       |        |         |                 |
|----------------------------------|--------|---------|-----------------|
| IMPUTACION                       | FUENTE | RECURSO | VALOR           |
| C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 | Nación | 10      | \$21.138.059.00 |

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** - El plazo para la ejecución de los trabajos será hasta el 30 de noviembre de 2024. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA y SEGURO.** - **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar en valor las garantías y el seguro que tiene constituidas proporcionalmente a lo fijado en este contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, de los certificados de modificación de las garantías constituidas por el Contratista. Para constancia se firma en Valledupar, el primero 7 de noviembre de 2024.

POR EL INSTITUTO:



Firmado  
digitalmente por  
ONNA MARIA  
ZULETA ARAUJO

**ONNA MARIA ZULETA ARAUJO**

Elaboró: María Ines Manjarrez A./

Revisó: José Fernando Medina S./